

79

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 2019-00232
Accionante : GLORIA INÉS TORRES PIÑEROS
Accionada : COLPENSIONES
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de que se resuelva la impugnación presentada por la apoderada de la entidad accionada¹ contra el fallo proferido por éste Despacho el día 15 de mayo de los corrientes, mediante el cual se concedió la tutela de la referencia por la vulneración del derecho fundamental de petición de la actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA,
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO CONSTITUCIONAL No. 62 notificó a las partes la providencia anterior, hoy 27 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m.



JANE ADRIANA PAEZ RAMIREZ
SECRETARIA

¹ Ver fls. 70 al 73 del exp.